

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

### SECRETARÍA GENERAL

#### ACTA 052 SESIÓN EXTRAORDINARIA

6 DE JULIO DEL 2017

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el seis de julio del dos mil diecisiete, las 16:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Extraordinaria: señor Juanito Alvarado en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, ingeniero Mario Andrade en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, señor Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, doctor Walker Hurtado en representación del ingeniero Dúval García, Alcalde de El Chaco, señor Luis Eliecer Toapanta Batidas, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo, señor Javier Espinoza de los Monteros Alcalde de Quijos y señor Jaime Viracucha, en representación del economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, Presidente de la Junta Parroquial de Linares, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Rolando Hernández, Director de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Procurador Síndico, magister Sofía Murgueytio, Directora de Comunicación, abogada Inés Shiguango, Directora de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Ramírez, Director Administrativo, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Obras Públicas e ingeniero Pablo Villavicencio, Director Financiero.

Por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

#### ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 4 de julio del 2017.
4. Tratamiento en segunda y definitiva instancia de la Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2017.
5. Clausura.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**PRIMERO.-** Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**SEGUNDO.-** Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

**TERCERO.-** Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 4 de julio del 2017, la misma que es aprobada con el voto salvado del consejero ingeniero Mario Andrade quién participa en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena.

**CUARTO.-** Tratamiento en segunda instancia de la Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2017.

**SECRETARÍA GENERAL.-** señores consejeros la Comisión de Planificación y Presupuesto con oficio N° 23-CPP-GADPN, de 6 de julio del 2017. Pone en consideración de la Cámara Provincia el informe N° 004-CPP-GADPN-2017, de la sesión ordinaria, que **RESUELVE**: Ratificar las observaciones realizadas por la Camara Provincial en sesión ordinaria del 4 de julio del 2017, respecto al borrador del proyecto de Primera Reforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2017 y se sugiere el tratamiento en segunda instancia.

**CONSEJERO RODRIGO CAIZA.-** compañeros la comisión se reunió para tratar el proyecto de primera reforma al presupuesto, concluyendo en respetar las observaciones sugeridas por la Cámara Provincial y sugerir se apruebe en segunda y definitiva instancia.

**CONSEJERO JAVIER VINUEZA.-** antes de aprobar es necesario conocer los proyectos que se va a realizar traspaso conforme manifestó el ingeniero Ulises Gutiérrez la anterior reunión, conocer si eso se cumplió, nada más. Se acordó que para esta sesión se ubicaría esta información, por lo demás no cambiaba nada.

**SEÑOR PREFECTO.-** consejero Campaña donde realizaremos el recinto ferial?

**CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.-** señor prefecto lo vamos hacer en el lugar establecido anteriormente donde el señor José Pérez, en estos días estaremos en el AME para poder recibir el asesoramiento necesario con respecto a los trámites y expropiar el inmueble del terreno.

**DIRECTOR FINANCIERO.-** con respecto a los proyectos de Desarrollo Productivo que teníamos pendiente el tratamiento, en la siguiente presentación podrán revisar los traspasos:

1. Aporte a la Mancomunidad del Agua- capacitación de Rafting y Kayak Quijos, USD 20.000,00 dólares. Para transferencia a la Mancomunidad.

**SEÑOR PREFECTO.-** en el proyecto que se transfiere a la mancomunidad, es necesario que se especifique que es destinado a la ruta de los cantones Quijos y Chaco.

**INGENIERO ULISES GUTIÉRREZ.-** consejeros hemos mantenido una reunión con la mancomunidad de Quijos y Chaco y nos hicieron llegar la necesidad de poner el rubro del USD 20.000,00 dólares para capacitación de Rafting y Kayak. En puerto Napo es la adquisición de un equipo de rafting con todo los equipamientos necesarios, ustedes comprenderán que en estos implementos también se mira calidades por lo que daremos un equipo modesto.

2. GAD Parroquial de Puerto Napo, para la adquisición de un equipo de Rafting USD 13.100,00 dólares. Convenio de transferencia el GAD Provincial asume el IVA.
3. GAD Municipal de Archidona, convenio de trasferencia para desarrollo del proyecto instalación de señalética turística USD 20.000,00 dólares.
4. Aporte a FEDELBAN proyecto promoción práctica deportiva recreativa USD 6.800,00 dólares.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General

5. Aporte a Liga Jumandy USD 1.700 dólares, aporte para el desarrollo deportivo en la disciplina de basquetbol.

**SEÑOR PREFECTO.**- En la partida de terrenos hágase constar el valor del avalúa municipal del terreno que es de propiedad de Ángelo en el Barrio Amazonas de la ciudad de Tena, el valor del predio es de USD 12.377,00 dólares, pero al parecer él se encontraba pidiendo que se entrega el valor adicional de 15%, pero legalmente se puede contemplar el 10% al valor del avalúo. Partida valor de catastro mas el 10%. Alrededor de USD 15.000,00 dólares, para proceder con los trabajos.

**MAGISTER SOFÍA MURGUEYTIO.**- señores consejeros es necesario que se autorice en esta sesión la suscripción de convenio con Kallary toda vez que el pedido del centro comercial CCI es que se transfiera por el valor total, además que queremos aprovechar el tiempo de vacaciones para hacer el lanzamiento de la Isla. También es necesario que en la autorización se haga constar que el valor por concepto de IVA no será asumido por Kallary.

**DIRECTOR FINANCIERO.**- como es entidad privada no devuelve el IVA. A diferencia de los GAD que luego pueden recuperar.

**SEÑOR PREFECTO.**- es necesario se haga constar la autorización para la suscripción del convenio con Kallary en el acta, y se especifique que Kallary no asume el IVA., el convenio con el GAD Parroquial de Puerto Napo, GAD Municipal de Archidona, Mancomunidad Turística Ruta del Agua, Gonzalo Díaz de Pineda, GAD Municipal de El Chaco.

Concluido el análisis el **CONSEJERO RODRIGO CAIZA**, mociona por la aprobación en segunda y definitiva instancia la Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2017. El **CONSEJERO MARLENE CHIMBO** apoya la moción.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

**SECRETARIA**, dispuesta la votación por el **SEÑOR PREFECTO**, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

### CONSIDERANDO

Que, Que, de conformidad con la Constitución de la República en su artículo 238 y en concordancia del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos provinciales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Constitución de la República en su artículo 263, inciso último y en concordancia con el artículo 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, de conformidad con el artículo 50, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al prefecto provincial La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

Para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 255, establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 256, establece que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 257 , establece que no podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativo a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u. Otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o.
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 258 El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 261, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

Que, mediante Resolución 359 GADPN 14-19, de fecha 9 de diciembre de 2016, se resolvió aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2017 del GAD Provincial de Napo;

Que, mediante Resolución N° 005, de fecha 31 de mayo de 2017, emitido por el Ministerio de Finanzas, acuerda "Expedir el cálculo de las transferencias a favor de los GAD's por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del Primer Cuatrimestre del año 2017 en aplicación a la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas" y se evidencia que existe un valor mayor al proyectado, lo que significa un incremento al presupuesto inicial en USD 491,669.19.

Que, el Presupuesto Institucional fue aprobado para el año 2017 en USD 32'807852, y será reformado en un valor de USD. 33'648.842.44, en respaldo al Acuerdo 005 del Ministerio de Finanzas, requerimiento emitido por el Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje y pago por orden judicial dispuesta con respecto al Juicio N° 17811-2013-15314, visualizándose un incremento de USD 840,990.31

Que, la Cámara Provincial en sesión ordinaria de 4 de julio del 2017, con Resolución N° 421 GADPN 14-19. Resuelve aprobar en primera instancia primera reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2017; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

### RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la primera reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2017 con las siguientes observaciones:
  - Aporte a la Mancomunidad del Agua- capacitación de Rafting y Kayak Quijos y El Chaco, USD 20.000,00 dólares. Convenio de transferencia a la Mancomunidad.
  - GAD Parroquial de Puerto Napo, para la adquisición de un equipo de Rafting USD 13.100,00 dólares. Convenio de transferencia el GAD Provincial asume el IVA.
  - GAD Municipal de Archidona, convenio de trasferencia para desarrollo del proyecto instalación de señalética turística USD 20.000,00 dólares.
  - Aporte a FEDELBAN proyecto promoción práctica deportiva recreativa USD 6.800,00 dólares.
  - Aporte a Liga Jumandy para la participación en el Campeonato Nacional de Baloncesto a desarrollarse en la provincia de Carchi, el monto de USD 1.700 dólares.
  - En la partida de terrenos hágase constar el valor del avalúo municipal del terreno de propiedad del señor Ángel Hernández en el Barrio Amazonas de la ciudad de Tena, el valor del avalúo catastral es de USD 12.377,00 dólares, adiciónese el 10% al valor.
  - Autorizar la suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para la ejecución del proyecto construcción del BULEVAR por el valor de USD 300.000,00 dólares, convenio de transferencia.
- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, para la compra de ármicos que serán utilizados en la comunidad Nueva Esperanza del Cantón Arosemena Tola. El monto del proyecto asciende a USD 14.000,00 dólares
- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Borja para el proyecto recinto ferial de Borja por un monto de USD 30.000,00 dólares.
- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo para la pago del valor de IVA en la ejecución de los proyectos 1) "Regeneración del acceso a la cabecera Parroquial Rural de Puerto Napo, desde la intersección de la vía al Puyo con la entrada a la ciudad hasta el antiguo puente carroable segunda etapa" y 2) "Fortalecimiento de la Bioruta del Agua, a través de la construcción de infraestructura sanitaria en la cabecera Parroquial de Puerto Napo".
- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona para la ejecución del proyecto señalética turística de Archidona. El monto del proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.
- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda para la ejecución del proyecto "Construcción de un escenario y adecuaciones del recinto ferial de la Parroquia de Gonzalo Díaz de Pineda" Cantón El Chaco. El monto del proyecto asciende a USD 29.827,43.
- ✓ Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, para la ejecución de un equipo de Rafting, el monto del proyecto asciende a USD 13.100,00 dólares. Convenio de transferencia el GAD Provincial asume el IVA.
- ✓ Con la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, para la ejecución del proyecto promoción, práctica deportiva recreativa por el monto de USD 6.800,00 dólares
- ✓ Con la Asociación de Bienes agrícolas, pecuarios y piscícolas de Napo (KALLARY), para la ejecución del proyecto Implementación de un punto de comercialización y promoción turística en la ciudad de Quito. El monto asciende a USD 24.000,00 dólares. Convenio de transferencia el GAD Provincial asume el IVA.

### QUINTO.- CLAUSURA:

Concluido el orden del día y siendo las 17:40, del seis de julio del dos mil diecisiete, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA General que certifica.

Doctor Sergio Chacón Padilla  
PREFECTO



  
Abogada Lizbeth Paredes N.  
SECRETARIA GENERAL

